

SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2434262 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

La Paz, 17 de julio de 2018
CITE: G.G./436/2018



Señor:
**AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (AGETIC)**
Presente.-

Ref: REMISIÓN PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

De mi consideración:

Mediante la presente remito a usted el ***PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ*** aprobado por Resolución Administrativa N° 12/2018 de fecha 13 de julio 2018.

Sin otro particular, saludo a usted. Atentamente.


Dr. Luis O. Larrea García
GERENTE GENERAL a.i.
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

LLG/vvv
Cc://Arch.
Correlativo
H.R

I. MARCO INSTITUCIONAL DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ

Reseña histórica

El Seguro Social Universitario La Paz, es una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión técnica, legal, administrativa, financiera y patrimonio propio; tiene como propósito el otorgamiento de prestaciones de los seguros de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales de Corto Plazo, en favor de los docentes, funcionarios administrativos, jubilados y personas afiliadas conforme a Ley y también otorgar prestaciones de enfermedad a favor de los estudiantes universitarios de la UMSA.

Fue creado por Resolución del Consejo Supremo Revolucionario de la Universidad Mayor de San Andrés N° 28/207/110/70 de 4 de junio de 1970, posteriormente fue ratificada mediante Decreto Supremo N° 09650 de fecha 31 de marzo de 1971, como entidad, dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés, delegada de la Caja Nacional de Seguridad Social para la aplicación y ejecución del Código de Seguridad Social.

Conforme al Decreto Supremo N° 09650 y su Estatuto Orgánico de creación, el Seguro Social Universitario La Paz, administró integralmente los Seguros de Enfermedad, Maternidad y Seguros de Invalidez, Vejez y Muerte, así como Riesgos Profesionales de Corto y Largo Plazo

De acuerdo a la promulgación de la Ley N° 1732, "Ley de Pensiones del 24 de noviembre de 1996 y el Decreto Reglamentario N° 24469 de 22 de enero de 1997", que modifican la administración Integral que efectuaba el Ente Gestor, los Seguros de largo Plazo pasan a depender del Servicio Nacional de Reparto y de la Administradoras de Fondos de Pensiones y actualmente conforme a Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010

A partir del 1° de mayo de 1997, en aplicación al D.S. N° 24586 el Seguro Social Universitario se convierte en un Ente Gestor de Salud, que administra únicamente los Seguros de Enfermedad, Maternidad, Riesgos Profesionales de Corto Plazo, bajo la fiscalización del Ex - Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES).

El Seguro Social Universitario La Paz, actualmente cuenta con infraestructura propia (Hospital), a partir de la gestión 2006; brinda atención a su población afiliada dentro de las normativas de la entidad, se tiene personal profesional en salud, y administrativo, además cuenta con el equipamiento que le permite brindar una atención óptima y de calidad en apego a sus preceptos.

Por otro lado en el marco de las disposiciones establecidas, el Programa Médico Estudiantil (PROMES) fue creado por recomendación del XVII Congreso Nacional del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CUB), mediante Art. 2º de la Resolución N° 3 de fecha 24 de julio de 1999 y el Decreto Supremo N° 308 de fecha 21 de septiembre de 2009, que asigna la competencia extraordinaria a las Universidades Públicas, para la implementación del Seguro Social de Salud gratuito destinado a la población estudiantil universitaria que no

cuenta con el seguro de Corto Plazo, programa financiado con los recursos provenientes del Impuestos Directo a los Hidrocarburos (IDH); servicio que viene otorgando la entidad por recomendación de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA).

El Seguro Social Universitario La Paz, cuenta con una población afiliada hasta el 30 de junio del 2016 de 13.714, de los cuales los titulares son 6.317 y beneficiarios son 7.397. Adicionalmente contamos con los estudiantes afiliados al Programa Médico Estudiantil (PROMES) con un total de 7.109 estudiantes de un total de 75.424 matriculados en la UMSA. Dentro de la cartera de servicios que presta a los asegurados y beneficiarios el Seguro Social Universitario La Paz, son los siguientes:

Consulta Externa: Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Medicina Familiar, Medicina Preventiva, Medicina Interna, Geriatria, Reumatología, Cardiología, Neumología Neurología Clínica, Odontología, Dermatología, Psiquiatría, Endocrinología, Oftalmología, Gastroenterología, Nefrología, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Cirugía General, Traumatología, Urología, Proctología, Maxilofacial, Enfermería (Inyectables, curaciones), Vacunas, Nutrición, Farmacia, Psicología, Trabajo Social y Estudios de gabinete (Ecografía, Rayos X, Mamografía Tomografía), Endoscopia, Estudios neurofisiológicos, estudios cardiológicos (MAPA, Holter), Fisioterapia y Rehabilitación, Laboratorio Clínico y Bacteriológico.

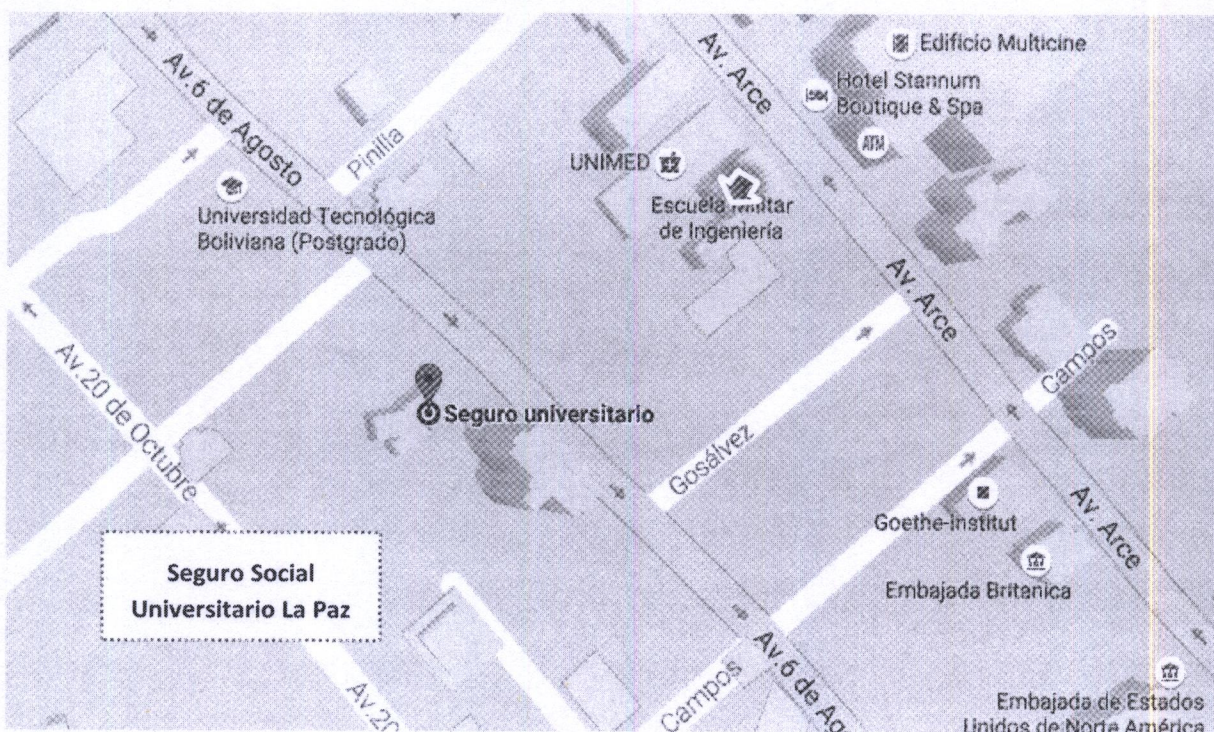
Hospitalización: Salas de internación en Medicina Interna, Cirugía, Pediatría y Neonatología, Ginecología y Obstetricia, (45 camas censales), Anestesiología, Quirófano, Recuperación, Central de Esterilización, Terapia Intensiva Adultos, Terapia Intensiva Neonatal y Hemodiálisis.

Emergencias: Servicio de emergencias 24 horas con presencia física, a ello se suma los servicios de Farmacia, Laboratorio Clínico y Servicio de Rayos X así como el Servicio de Ambulancia; el Servicio de Odontología fines de semana y feriados, así como el Servicio de Medicina Familiar, adicionalmente existe en las especialidades básicas, servicios de emergencias a llamado así como en traumatología.

Es importante señalar que los servicios que no se cuenta en la institución, de acuerdo a la normativa establecida en el Código de Seguridad Social, cuenta con contratos (a Monto Fijo y a Papeleta) con Instituciones como: Instituto Gastroenterológico, INLASA, SELADIS, IBBA, Instituto de Genética, Hospital San Juan de Dios, Clínica Rengel, Hospital Arco Iris, INAMEN, IBRO SRL, Hospital de Clínicas, IMED Bolivia, CEREIN, DIAGNOSLAB, HORMOBIOLAB, Biología Celular y otras instituciones así como profesionales especialistas y sub especialistas con el fin de prestar a sus asegurados y beneficiarios un servicio integral y oportuno.

Ubicación geográfica

El Seguro Social Universitario La Paz, se encuentra ubicado en la Avenida 6 de Agosto N° 2630 de la zona Sopocachi de la ciudad de La Paz.



Casilla Postal: 8227 Teléfono/Fax: 2434777

Página web: www.ssulapaz.org Correo Electrónico: contactos@ssulapaz.org

Estructura Organizacional

La estructura orgánica del Seguro Social Universitario La Paz, comprende el área de salud y área administrativa; los niveles con los que cuenta son: Nivel Ejecutivo, Nivel de Asesoramiento, Nivel Ejecutivo Operativo, Niveles Operativos de Departamentos, Divisiones, Secciones y Servicios.

El Honorable Directorio de la Institución, como instancia colegiada máxima, aprueba la normativa, así como las directrices superiores y fiscaliza las actividades institucionales; la Gerencia General y las Gerencias Técnicas de Área son las que cumplen las funciones principales del Proceso Administrativo de planificar, organizar, dirigir y controlar para conducir a la institución hacia el logro de la Visión y el cumplimiento de su Misión.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

"Somos una Entidad de Seguridad Social Universitaria que presta servicios de salud, enmarcados en las prestaciones reconocidas por el Código de Seguridad Social de Corto Plazo para contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros asegurados y beneficiarios".

Visión

"Constituir una red acreditada de servicios de salud y núcleo del Sistema de la Seguridad Social Universitaria Boliviana."

III. VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Valores Seguro Social Universitario La Paz

- a) **Valor basado en el conocimiento profesional:** El principal activo es el conocimiento y capacitación de sus profesionales, siendo éste el elemento básico alrededor del cual se establecen las formas de actuación.
- b) **Valor de participación y corresponsabilización:** La participación de los actores (directivos, ejecutivos y funcionarios del S.S.U. además de los asegurados titulares y beneficiarios) está considerada como una de las palancas estratégicas del cambio. En este sentido se hace necesario la conectividad basada en la interacción del flujo de ideas entre los actores, involucrándose y asumiendo los planes, programas y proyectos que se deriven del P.E.I.
- c) **Valor de una nueva cultura de gestión integrada:** Los gestores deben reorientar su misión dentro de la organización, a facilitar la dirección de los procesos y lograr integrar los objetivos de las diferentes unidades en un marco común; los profesionales deben aceptar su responsabilidad incorporando a su trabajo los conceptos de efectividad, eficiencia y calidad, junto con una motivación al trabajo en equipo y una cultura de comprensión integral de asistencia médica.
- d) **Valor de innovación y la mejora de la calidad:** Incidir en la innovación organizativa, potenciar la formación continuada de los profesionales e introducir nuevos diseños (reingenierías de procesos) que faciliten el cambio, proyectos de mejora constante y la gestión de calidad, basados principalmente en estrategias para satisfacer las necesidades de los propios profesionales y especialmente de los usuarios asegurados en consulta externa y hospitalización.

Nuestros Valores son:

- **Ética:** Apego a los códigos, normas y principios que rigen la conducta y actitud de los equipos de salud.
- **Honestidad:** Reconocimiento de nuestra actitud o vocación por el servicio ante los intereses personales o de grupo.
- **Respeto:** Considerar sin excepción alguna la dignidad humana, los derechos y las libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y tolerante.
- **Empatía:** Comprender los sentimientos y actitudes de nuestros usuarios asegurados y beneficiarios, así como las circunstancias que los afectan en un momento determinado.
- **Responsabilidad:** Manejo eficiente y eficaz de los recursos y logística en la realización de nuestras actividades que deben llevarse a cabo de modo que se cumplan con excelencia.
- **Vocación de Servicio:** En las prestaciones de salud, debe existir vocación de servicio hacia los usuarios, volcando para ello todos sus conocimientos profesionales.
- **Tolerancia:** Actitud de apertura plural para generar espacios y acuerdos básicos en los terrenos de la democracia, economía, política y social.

Principios del Seguro Social Universitario La Paz

- **Calidad:** Por la atención brindada a los usuarios, tanto en los servicios médicos, como administrativos
- **Compromiso:** Para con el usuario que requiere nuestros servicios, al brindarle nuestra confianza y apoyo; y para con la institución identificándose con la misión y visión.
- **Eficacia:** Actuar adecuadamente para el logro de los objetivos institucionales.
- **Eficiencia:** Obtención de los mejores resultados en el logro de los objetivos institucionales por medio del uso racional de los recursos.
- **Equidad:** En los recursos y servicios de la institución sin distinción de edad, género, grupo social, ideología y credo, estado de salud o enfermedad.
- **Profesionalismo:** Al aplicar los conocimientos adquiridos para apoyar los servicios que presta la institución.
- **Rigor metodológico:** En los procesos de investigación, enseñanza y asistencia a la salud.
- **Excelencia y vanguardia:** Hacer las cosas lo mejor posible y con el conocimiento y la tecnología más avanzados
- **Garantía de la seguridad y la calidad de la atención:** Compromiso con nuestros usuarios, su salud y sus vidas, así como en el bienestar de nosotros mismos en la institución.

- **Trabajo en equipo:** Compromiso con la misión institucional y su consolidación como una organización donde el trabajo en conjunto se convierte en un elemento valioso.
- **Calidad Humana:** Atributos que generan un comportamiento positivo en los trabajadores, que permite alcanzar mejora en el trato, confianza y seguridad a los usuarios.
- **Capacidad resolutive:** El recurso humano debe tener la capacidad técnica de identificar las diferentes patologías y resolver oportunamente de manera eficaz y eficiente.

IV. GOBIERNO ELECTRÓNICO

Ejes Estratégicos Plan Estratégico Institucional S.S.U. L.P. 2016 – 2020.

- Gestión Integral de la Calidad.
- Gestión Gerencial por proceso y resultados a través del desarrollo organizacional.
- Actualización, capacitación, docencia e investigación de los Recursos Humanos.
- Alianzas Estratégicas Externas.

Matriz de Proyectos.

Nº	Programas/Proyectos /Acciones	Líneas Estratégicas	Entidades/Áreas Involucradas	Acciones y/o pasos
1	Actualizar equipamiento tecnológico	1. Infraestructura y conectividad 5. Seguridad informática y de la información. 11. Calidad de Servicios Públicos 13. Transparencia y Datos Abiertos.	Gerencia General Gerencia Administrativa Financiera Gerencia de Salud Departamento Administrativo. Tecnologías de la Información	Adquisición de equipo. Implementación y/o contratación de servicios Cumplir cláusulas del convenio interinstitucionales.
2	Desarrollo y/o ampliación la accesibilidad a los servicios de salud	1. Infraestructura y conectividad 2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico. 5. Seguridad informática y de la información 6. Simplificación de trámites 11. Calidad de Servicios Públicos 13. Transparencia y Datos abiertos. 14. Participación y Control Social	Gerencia General Gerencia de Salud Admisión y Fichaje Tecnologías de la Información	Implementación de un sistema de agendamiento flexible a las necesidades de los afiliados. Ampliar la cobertura de horarios y días de atención.
3	Control de aportes regulares de las instituciones afiliadas, seguros voluntarios, traspasos de aportes	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico. 3. Interoperabilidad. 5. Seguridad informática y de la información. 6. Simplificación de trámites. 13. Transparencia de datos abiertos.	Gerencia General Gerencia de Salud Gerencia Administrativa Financiera Departamento De Seguros Departamento Financiero Tecnologías de la Información Instituciones Afiliadas	Implementar un sistema de Aportes, que se integre con los módulos de Vigencia de Derechos, Afiliación y Admisión y Fichaje
4	Manejo de Almacén General, Almacén de Medicamentos, valorado en base a Kardex de acuerdo a normas vigentes	1. Infraestructura y conectividad 2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico. 3. Interoperabilidad. 5. Seguridad informática y de la información. 6. Simplificación de trámites. 13. Transparencia de datos abiertos.	Gerencia General Gerencia de Salud Gerencia Administrativa Financiera Departamento Administrativo Regente de Farmacia Tecnologías de la Información.	Implementar sistema integrado de salud (módulos de Farmacia y Almacén de medicamentos) y administrativo (Almacén General, Kardex valorado y aranceles de medicamentos)

5	Implementar un nuevo diseño de atención integral para la satisfacción de los afiliados en base a un sistema de información integrado	1. Infraestructura y conectividad 2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico. 3. Interoperabilidad. 5. Seguridad informática y de la información 6. Simplificación de trámites 11. Calidad de Servicios Públicos 13. Transparencia y Datos abiertos. 14. Participación y Control Social	Honorable Directorio Gerencia General Gerencia de Salud Gerencia Administrativa Financiera Planificación Departamento De Seguros Departamento Financiero Tecnologías de la Información Unidades funcionales	Gestionar la obtención de un sistema informático integrado por medio de desarrollo, convenio, adquisición y/o sesión del mismo. Implementar Sistema Informático.
6	Gestión y digitalización documentaria y de trámites	1. Infraestructura y conectividad 5. Seguridad informática y de la información 6. Simplificación de trámites 11. Calidad de Servicios Públicos 13. Transparencia y Datos abiertos.	Gerencia General Gerencia de Salud Gerencia Administrativa Financiera Planificación Tecnologías de la Información	Implementación de sistema de control de trámites, flujo documentario y digitalización de documentos.
7	Integrarse a la red de datos de fibra óptica de la UMSA	1. Infraestructura y conectividad 3. Interoperabilidad 5. Seguridad informática y de la información. 6. Simplificación de trámites 11. Calidad de Servicios Públicos 13. Transparencia y Datos Abiertos. 14. Participación y Control Social	Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC-UMSA) Gerencia General Gerencia de Salud Gerencia Administrativa Financiera Planificación Tecnologías de la Información	Cumplir cláusulas del convenio interinstitucional firmado entre la UMSA y el SSU LP. Realizar la interconexión. Instalación de red de fibra óptica

Cronograma General Tentativo.

Nº	Actividad	2018	2019	2020
1	Actualizar equipamiento tecnológico			
2	Desarrollo y/o ampliación la accesibilidad a los servicios de salud			
3	Control de aportes regulares de las instituciones afiliadas, seguros voluntarios, traspasos de aportes			
4	Manejo de Almacén General, Almacén de Medicamentos, valorado en base a Kardex de acuerdo a normas vigentes			
5	Implementar un nuevo diseño de atención integral para la satisfacción de los afiliados en base a un sistema de información integrado			
6	Gestión y digitalización documentaria y de trámites			
7	Integrarse a la red de datos de fibra óptica de la UMSA			



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 012/2018

La Paz, 12 de Julio de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Social Universitario La Paz, creado por Decreto Supremo N° 09650 de 31 de marzo de 1971, se encuentra sujeto al ámbito de aplicación del Código de Seguridad Social, su Decreto Reglamentario y normas conexas que rigen el otorgamiento de prestaciones en el Régimen a Corto Plazo del Sistema de Seguridad Social.

Que, el Estatuto Orgánico del Seguro Social Universitario La Paz, se encuentra aprobado y vigente, por Resolución de Directorio No. 44/2009 de 13 de julio de 2009 de la Entidad y Resolución Administrativa No. 081 – 2010 de 20 de abril de 2010 del Instituto Nacional de Seguros de Salud de conformidad a la atribución conferida por el Art. 6 inciso c) del Decreto Supremo No. 25798 de 2 de junio de 2000.

Que, por Ley N° 164 de 8 de Agosto de 2011, se establece el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, que entre sus objetivos contempla el ejercicio del derecho de acceso universal y equitativo a los servicios de telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación.

Que, el Art. 75 de la Ley N° 164, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población; los Arts. 89 y 90 definen el Correo Electrónico Personal y el Correo Electrónico Laboral.

Que, por Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, se aprueba El Reglamento a la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, que en documento Anexo forma parte del citado decreto.

Que, por Decreto Supremo No. 3251 de 12 de julio de 2017, se aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, que en Anexo forma parte del citado decreto.

Que, por Decreto Supremo No. 3525 de 4 de abril de 2018, se establece la Política de Atención a la Ciudadanía: Bolivia a tu Servicio y Portal de Trámites del Estado.

Que, en el marco de las disposiciones legales citadas precedentemente, el Seguro Social Universitario La Paz, ha desarrollado el Plan de Gobierno Electrónico Institucional del SSU – La Paz, que tiene la finalidad de brindar mejor calidad a los usuarios afiliados de la Entidad, en las prestaciones de los Seguros Sociales de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales a Corto Plazo, de conformidad a las previsiones del Código de Seguridad Social, sus Reglamentos y disposiciones conexas y complementarias.

Que, de conformidad a lo previsto por el Art. 37, inc. n) del Estatuto Orgánico del Seguro Social Universitario, el Gerente General tiene atribución de emitir Resoluciones Administrativas.

POR TANTO:

EL GERENTE GENERAL DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO, EN CALIDAD DE MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA ENTIDAD, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGANICO;



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

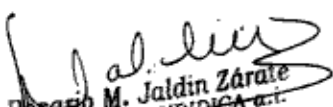
Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

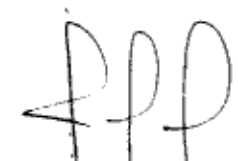
RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ, que en ANEXO forma parte de la presente Resolución Administrativa, con el objeto de brindar mejor calidad a los usuarios afiliados de la Entidad, en las prestaciones de los Seguros Sociales de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales a Corto Plazo, de conformidad a las previsiones del Código de Seguridad Social, su Reglamento y normas conexas y complementarias que rigen en el Sistema de Seguridad Social de Bolivia.

SEGUNDO.- La Gerencia de Salud, la Gerencia Administrativa Financiera, la Unidad de Sistemas y todas las demás reparticiones quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Rosario M. Jaldin Zárate
DIRECTORA JURÍDICA a.i.
S.S.U. La Paz


Dr. Luis O. Larrea García
GERENTE GENERAL a.i.
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

LOLG/RMJZ.

Cc: GG
GS
GAF
DJ
Sistemas
Arch.